



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 092

FECHA:

7/09/2020

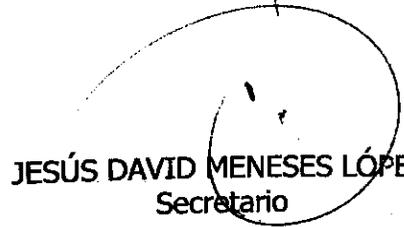
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2018-00310-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	ROGELIO GRISALES GALLEGO	4/09/2020	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00209-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ		4/09/2020	RECONOCE PERSONERÍA (ART. 5° DEC. 806/20) AUTORIZA ACCESO AL EXPEDIENTE
66001-41-89-001-2019-00210-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	JHON ALEXANDER BETANCOURT VELEZ	4/09/2020	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00267-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA	JOHAN FERNANDO NOGOA NARANJO	4/09/2020	<a href="#">PDF</a>

66001-41-89-001-2019-00300-00	EJECUTIVO	GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S		4/09/2020	NO ACCEDE A NOTIFICACIÓN NUEVA DIRECCIÓN
66001-41-89-001-2020-00067-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS -CTCOOP		4/09/2020	ORDENA REQUERIR PAGADOR MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2020-00097-00	EJECUTIVO	COVINOC S.A.		4/09/2020 (2 AUTOS)	REQ. NOTIFICAR X AVISO (ART. 292 CGP) - PONE EN CONOC. RESPUESTA NEGATIVA CAM. CCIO. PER.
66001-41-89-001-2020-00162-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES "COOMEDUCAR"		4/09/2020	NO ACCEDE A SOLICITUD YA DIERON RESPUESTA
66001-41-89-001-2020-00252-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA		4/09/2020 (2 AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2020-00254-00	EJECUTIVO	FERNANDO DE JESÚS VINASCO BLANDON		4/09/2020 (2 AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDA PREVIA

66001-41-89-001-2020-00255-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S		4/09/2020 (2 AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDA PREVIA
-------------------------------	-----------	---------------------------------	--	------------------------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **SEPTIEMBRE 07 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: [j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co) para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

  
JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ  
Secretario